



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR ACTIVIDADES DE OPERACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PVD UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR CES.

ESTUDIO PREVIO No.	131	SOLICITUD DE CDP:	172
PROCESO No.	133	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado	X	
3. Análisis del sector	X	
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración		FEBRERO 08 DE 2024	
1.2- programático del plan de desarrollo Administrativa	Articulación políticas públicas	Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.	
		Política pública de población NARP	
		Política pública de población con discapacidad	
	Articulación Planes		
	Nacional	PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD Programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
	Departamental	ES TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE. Programa Desarrollo empresarial para un Casanare competitivo e innovador	
	Sectorial	TAURAMENA NOS UNE Programa En Tauramena Nos Une el acceso y uso de las TICS	
	Punto	N/a	

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030



SC-CER157455



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Pilar			N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI	X	NO		N.A.	
	Plan de Desarrollo Municipal						
	Objetivo General: Mejorar la calidad y cobertura de la educación en el municipio de Tauramena						
	Concepto	Código			Nombre		
	Línea Estratégica	2			TAURAMENA NOS UNE CON LA EQUIDAD		
	Sector	22			EDUCACION		
	Programa	2201			CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
	Código de Producto DNP	2201050			Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos		
	Subprograma	0700			INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		
	Indicador de producto del programa	220105001			Establecimientos educativos conectados a internet		
1.3 Articulación herramientas de planeación							
1.3.1 Nombre del proyecto	MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD.						
1.3.2 Código BPPIM	2020854100016						
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Alta implementación de tics en el desarrollo socio económico del municipio						
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos						
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media						
1.3.6 Actividades del proyecto	SERVICIOS TECNICOS						

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				Apoyo a la gestión		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.22.2201.0700. 2020854100016	Modernización de la infraestructura de conectividad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.3.2.02.02.009	\$9.600.000	92920
VALOR TOTAL					\$9.600.000	

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030



SC-CER157455



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				CUATRO (4) MESES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Establecimientos educativos conectados a internet	No.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Bienestar	cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media	%	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	LOCALIZACION GEOGRAFICA			SEXO		CONDICION			SUBTOTAL ES	Fuente de la Información
	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	HOMBRE	MUJER	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 a 14 AÑOS (INFANCIA)	2.515	4.722		3.754	3.483				7.237	PROYECCION DANE 2024
15 -19 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	973	1.625		1.269	1.329				2.598	PROYECCION DANE 2024
20 - 59 AÑOS (ADULTO)	5.129	9.742		7.287	7.584				14.871	PROYECCION DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	8.617	16.089		12.310	12.396				24.706	

3.3.- Población Atendida	2.500	Usuarios promedio PVD
3.4.- Relación costo beneficio	3.840	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021))
4.1.1 Antecedentes: En El artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030



SC-CER157455



demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.

El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

Que la ley de TICS No. 1341 de 2009: Artículo 3.- sociedad de la información y del conocimiento. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

La Ley 1341 de 2009, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado, que de habilita de manera general. Esta normatividad propende por la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, textualmente el artículo 5, señala: "Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. PAR. 1º—Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto.

Por otro lado, la Ley 1955/2018, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" establece el V pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, como un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del Futuro. Así mismo, una de las estrategias se enfocada en lograr que las TIC se conviertan en los nuevos motores que impulsan la economía nacional hacia los nuevos modelos de negocio alineados con la industria 4.0.

De igual forma, la Ley 1978 del 2019, por la cual se moderniza el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en su artículo 3 establece la Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El estado y en general todos los agentes del sector de las TIC deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las TIC en la producción de bienes y servicios en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.

Decreto 767 2022 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, ha establecido dentro las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales; dicha estrategia busca integrar a cada uno de los actores del ecosistema: Gobierno, industria, academia y ciudadanía, con el fin de apalancar la reducción acelerada de la brecha digital en el país. Para avanzar en





dicho propósito se consideran seis (6) líneas de acción como pilares de la estrategia: 1. Conectividad: conectar a más regiones del país -especialmente a las más apartadas-, al servicio de internet, promoviendo la educación y la productividad. 2. Sociedad del conocimiento: impulsar la apropiación de las TIC en el gobierno, sectores productivos, la educación, la salud y el campo, apoyados por la alfabetización y la conectividad para reducir la brecha digital. 3. Ecosistema seguro: impulsar la prestación de un mejor servicio en materia de TIC, con enfoque hacia la seguridad ciudadana y la prevención, incrementando la legalidad en el sector, así como el uso responsable de las TIC. 4. Prevención: inclusión de mejores prácticas internacionales para la promoción del cumplimiento normativo, brindando herramientas a los proveedores de servicios de internet, telefonía fija y móvil, postal, y televisión. 5. Fortalecimiento de la industria: fortalecer las comunicaciones y los servicios de televisión, radio y sector postal del país, a través de la conectividad. 6. Contenido audiovisual: promover el desarrollo de contenidos digitales y medios públicos mediante el uso de técnicas pedagógicas y enfoque de lenguaje claro con altos estándares de calidad.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Bajas oportunidades para el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales.

El acceso a internet y el aprovechamiento de las inmensas oportunidades en la educación, la salud, las cadenas productivas y los mercados, entre otros campos, está vedado a millones de colombianos. No solo se trata sólo de la conectividad, sino de la falta de dispositivos y el analfabetismo digital.

4.1.3. Justificación:

El analfabetismo en la nueva cultura digital es una realidad latente, por eso hoy es una oportunidad brindar acceso a la población a las nuevas tecnologías digitales, mediante diferentes programas, con los cuales se busque reducir la brecha que se ha creado en la sociedad.

Brindar espacios donde se compartan conocimientos básicos en cuanto al universo de la cultura digital; ha permitido la inclusión de aquellas personas analfabetas digitales en la nueva Sociedad del Conocimiento, mejorando las relaciones con los integrantes de la misma y ha sido una oportunidad de informar, visibilizar y gestionar soluciones a los problemas locales.

A través de los PVD ubicados en tres área estratégicas (Institución educativa José María Córdoba la administración municipal ha prestado orientación, autoaprendizaje y con la comunicación como eje transversal, se fomentó la apropiación de las herramientas digitales, haciendo un trabajo de inmersión, de interacción e integración en la comunidad; estudiando, analizando y realizando aportes que les benefician con el aprovechamiento de estas herramientas a tener mejores oportunidades de desarrollo.

El objetivo principal del plan Vive Digital es impulsar la masificación del uso de las tics, para dar un salto hacia la Prosperidad Democrática.

El punto PVD ubicado en el Centro de Educación Superior, operó durante la vigencia 2023, atendiendo la comunidad educativa de esta institución y la población en general de su área de acción, se coordinaron acciones de capacitación en marketing digital, alfabetización digital, entre otros.

Por otro lado, esta necesidad se justifica a través del plan de desarrollo vigente como herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Promover el uso y aprovechamiento de las TIC a través de la disposición del acceso comunitario a zonas funcionales para el uso de internet, entretenimiento, capacitación y trámites de gobierno en línea.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas

1.	REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACION Y ADMINISTRACIÓN
----	---





		DEL PVD UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR.
	2.	
4.3.2 Análisis de las alternativas:		
<p>Es la única alternativa analizada, teniendo en cuenta que a través de esta se cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el logro del objetivo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto registrado modernización de la infraestructura de la conectividad en el municipio de Tauramena. Así mismo, coadyuvando con la concertación y articulación de actores comunitarios que permitan facilitar el acceso de la comunidad en general a la utilización de las TICS en los diferentes procesos formativos de la comunidad.</p>		
4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:		
<p>Con el objetivo de optimizar la ejecución de los recursos destinados al proyecto modernización de la infraestructura de conectividad las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:</p>		
<ul style="list-style-type: none">• Facilitar el acceso a internet de la comunidad que requieran este servicio en las instalaciones físicas del Punto Vive digital ubicado en el Centro de Educación Superior.• Desarrollar estrategias de entretenimiento, capacitación y trámites de gobierno en línea.		
4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:		
<p>Decretos reglamentarios del Estatuto Orgánico de Presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none">-Decreto 568 de 21 de marzo de 1996-Decreto 630 del 2 de abril de 1996-Reglamentario PAC-Decreto 2260 de 13 de diciembre de 1996 <p>• Ley de Presupuesto General de la Nación:</p> <ul style="list-style-type: none">-Presupuesto de rentas y recursos de capital-Ley anual de apropiaciones-Disposiciones generales <p>• Decreto anual de liquidación del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>• Resolución 036 del 7 de mayo de 1998, por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y sistematización del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>• Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.</p> <p>• Ley 819 del 9 de julio de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.</p> <p>• Decreto 4730 de 28 de diciembre de 2005, modificado por los decretos 4836 de 22 de diciembre de 2011, 315 de 6 de febrero de 2008, 3487 de 13 de septiembre de 2007 y 1957 de 30 de mayo de 2007, por el cual se reglamentan las normas orgánicas del presupuesto.</p>		
5. Componente técnico		
5.1 ANALISIS DEL SECTOR		
Ver Anexo Número 1		

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030



SC-CER157455



(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación:

1. Entregar dentro del 1 primer día hábil de cada mes la planeación de los eventos a desarrollasen en el PVD PLUS, mediante un cronograma.
2. Brindar apoyo técnico para el óptimo funcionamiento de la infraestructura técnica fallas en equipos, software, mobiliario y de la red WiFi de acuerdo a la directriz y/o lineamientos dados por los administradores de la red WiFi e informar oportunamente las fallas que se llegasen a presentar en cuanto a la estabilidad del servicio de internet dejando registros de aplicación de test de velocidad diarios en el Punto Vive Digital Plus.
3. Hacer entrega mensual de la base datos editable de los beneficiarios de las estrategias y asesoría brindada a los usuarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios: primer apellido, segundo apellido, primer nombre, segundo apellido, Tipo Documento, No. documento, genero, barrio, dirección, departamento, No. de teléfono, email, enfoque diferencial, grupo étnico, apoyo realizado por fecha (curso, capacitación, acceso a internet, asesoría).
4. Hacer entrega mensual de reporte de ingreso de usuarios al PVD en planillas de asistencia, con fecha, hora, nombre, apellidos, No documento, contacto y actividad realizada y firma del usuario.
5. Las demás propias de la naturaleza del objeto del contrato.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	8011	801116	80111600

a) Actividades generales a desarrollar:

- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
- Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el





- cumplimiento de sus obligaciones.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
 - Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
 - No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas y los demás especiales acorde con el objeto contractual.
 - Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
 - Hacer verificación y control de los bienes, propiedad, planta y equipo, inherentes al contrato a ejecutar.

b) Obligaciones del Supervisor

- Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS			N.A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N.A
VISITA TÉCNICA			N.A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N.A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N.A
REQUISITO	REQUERIMIENTO		REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N.A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N.A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N.A





LICENCIAS AMBIENTALES			N.A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N.A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 19 del 25 de noviembre de 2023.
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, corresponde a una contratación de **mínima cuantía**

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios





autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los datos históricos de contrataciones similares de los últimos dos (2) años, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VL. MENSUAL	VALOR
1	MCMT-SDS-069-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	\$2.300.000	\$8.433.320
2	MCMT-SDS-068-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	MANGLARE LOBATON MORALES	\$2.300.000	\$8.433.320 \$9.200.000
3	MCMT-SDS-007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA	ALBINEVER SILVA ARIAS	\$2.300.000	\$13.186.667

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030



SC-CER157455



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

		CORDOBA DEL MUNICIPIO.			
4	MCMT-SDS-051-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	YEISON ANDRES CABALLERO ROJAS	\$2.300.000	\$11.500.000
5	MCMT-SDS-050-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CRIET	EUSEBIO QUIROGA PAJOY	\$2.300.000	\$11.500.000

Para el presente proceso se determina el valor mensual de \$2.400.000, teniendo en cuenta el aumento del ingreso base de cotización para pago de seguridad social.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VL. UNIT	VL. TOTAL
1	Servicios	Mes	4	2,400,000	9.600.000
		TOTAL			9.600.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal	Expedición no mayor a 30 días, donde se

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030



SC-CER157455



(Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	verifique la actividad comercial 7020 actividades de consultoría de gestión
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad 7020 actividades de consultoría de gestión
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	Anexar garantía original
Certificado REDAM	Anexar certificado
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar si se requiere

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Persona natural o jurídica que dentro de su equipo de trabajo acredite tener como mínimo una persona con título técnico en áreas relacionadas con las tics, curso en gestión de ambientes virtuales de aprendizaje y curso en desarrollo de estrategia digitales de aprendizaje, los cuales deben ser avalados por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o quien sea la autoridad competente.

Experiencia específica en actividades relacionadas con el área de los tics mínima de un año.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.





Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato

Del personal propuesto se debe adjuntar:

- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas
- ✓ REDAM
- ✓ Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,





afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo No. 2 del presente documento el cual hace parte integral de este estudio

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FC001-02

Versión: 15

En el caso concreto teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades y la forma de pago, se considera necesario exigir la siguiente garantía, teniendo en cuenta que si se presenta una persona natural no se exigirá la garantía de salarios y prestaciones sociales:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ACUERDOS COMERCIALES

DESCRIPCION	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, ACUERDO DE CARTAGENA	SI	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI
UNION EUROPEA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$818.660.000	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	partir del limite inferior de la menor cuantia	SI	SI
ESTADOS AELC	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$818.600.000	NO	NO
COSTA RICA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000	NO	NO
CHILE	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$818.650.000	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de \$818.781.000	NO	NO

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA			NO APLICA
SUPERVISIÓN			La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030



SC-CER157455



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - AREA URBANA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el CONTRATISTA y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$9.600.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	FEBRERO 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	MAYO 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
<div>Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAN HERNAN ABRIL V. Cargo: secretario de despacho</div> <div>Firma: </div>	<div>Responsable Componente Técnico Nombre: LINDA CRISTINA REINA Cargo: Profesional de apoyo contratado</div> <div>Firma: </div>	<div>Responsable Componente de Planeación Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe oficina asesora de planeación</div> <div>Firma: </div>
<div>Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica</div> <div>Firma: </div>	<div>Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario</div> <div>Firma: </div>	<div>Revisión Jurídica Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Profesional contratado OAJ</div> <div>Firma: </div>



**ANEXO NO. 1 ANALISIS DEL SECTOR****MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA**

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: REALIZAR ACTIVIDADES DE OPERACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PVD UBICADO EN LA I.E JOSE MARIA CORDOBA.

PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por servicios de tipo asistencial que incluyen el servicio de asesorías de gestión, servicios temporales.

1. Perspectiva Legal:

El municipio fundamenta las acciones que son necesarias efectuar a través del presente objeto a contratar, mediante el siguiente marco normativo así:

Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La ley de TICS No. 1341 de 2009: ARTICULO 3.- SOCIEDAD DE LA Información Y DEL CONOCIMIENTO.

El Decreto 4948 de 2009 reglamenta la inscripción en el registro TIC.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales.

2. Perspectiva comercial, organizacional y técnica.**Aspectos generales del mercado:**

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso el estudio del sector. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares y acopiar información.

Contexto Económico:

El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de selección se pretenden adquirir se encuentran ubicados dentro del Sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos). Para tener un conocimiento general del sector vinculado, se tendrán en cuenta las definiciones en la materia dadas por el DANE:

CONTEXTO TÉCNICO:

Los productos a adquirir, se clasifican conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 15

Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: SECTOR SERVICIOS - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, existiendo empresas y personas naturales dedicadas al desarrollo de esta actividad comercial.

La Administración municipal y otras entidades territoriales ha adelantado procesos similares, donde se vinculan personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelanta por la modalidad de contratación directa y/o mínima cuantía, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. Adicionalmente los plazos de ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato.

ANALISIS DE LA OFERTA

Se consultó <http://www.colombiacompraeficiente.co/>. para obtener información acerca de empresas a nivel local que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual.

1. DIEGO ALEJANDRO GRANADOS BRAND
2. YAQUELINE CONTRERAS GUTIERREZ
3. JOSE ALBERTO RUEDA MORENO
4. ANGEL ALBERTO RIVERA PINEDA.
5. JOLMAN CAMILO DONCEL LANCHEROS

ESTUDIO DE OFERTA:

El municipio de Tauramena teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual consideró analizar en el sector local el comportamiento de la oferta especialmente con el mismo municipio, en procesos cuyo objeto se encuentre relacionado o son similares con la naturaleza del proceso y las obligaciones que harán parte de la ejecución del objeto contractual a efectuar, en virtud de lo cual consultando la página <http://www.colombiacompraeficiente.co/>, como se describe a continuación:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
1	132-2021	SERVICIOS DE APOYO TECNICO A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E CRIET DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	JUAN CARLOS SANCHEZ MESA	\$12.000.000	6 MESES
2	328-2021	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JOSE MARIA CORDOBA, MEDIANTE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	\$6.000.000	2 MESES
3	MCMT-SDS-069-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	\$8.433.320	3 MESES Y 15 DIAS

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030



SC-CER157455



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02
Versión: 15

4	MCMT-SDS-068-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	MANGLARE LOBATON MORALES	\$9.200.000	4 MESES
5	MCMT-SDS-007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO.	ALBINEVER SILVA ARIAS	\$13.186.667	5 MESES Y 20 DIAS
6	MCMT-SDS-053-2023	FOMENTAR EL USO DE LAS TICS A TRAVES DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE ACCESO, CAPACITACION, ENTRETENIMIENTO Y OTRAS ALTERNATIVAS DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CAMILO DONCEL	\$14.400.000	4 MESES

Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un contrato de servicios, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Análisis Financiero

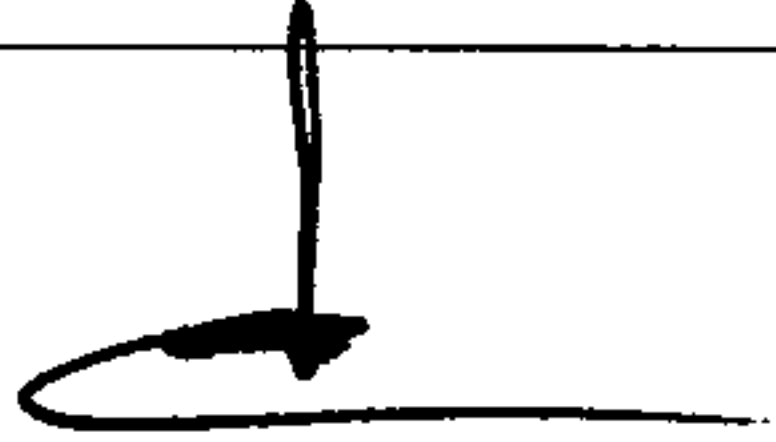
El presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía se adelanta teniendo en cuenta los datos históricos de contrataciones que ha hecho la administración municipal.

Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la Secretaria de Desarrollo Social

3. Análisis de riesgos

El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades y la forma de pago, no se considera necesario exigir garantías.


WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social


LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN
Profesional de apoyo contratado





ANEXO NO. 2 ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público.	Pérdidas materiales o humanas	1	4	5	Riesgo medio	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de desastres naturales	Pérdidas materiales o humanas	1	4	5	Riesgo medio	
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?.
1	Contratista	Verificar comportamiento orden publico, suspender la ejecución del contrato	Raro	Mayor	Medio	No	Alcaldía	Ejecución del contrato	Al finalizar actividades	Seguimiento a cronograma de actividades	Durante el desarrollo de cada actividad
2	Contratista	Verificar comportamiento clima suspender la ejecución del contrato	Raro	Mayor	Medio	No	Alcaldía	Ejecución del contrato	Al finalizar actividades	Seguimiento a cronograma de actividades	Durante el desarrollo de cada actividad

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN
Profesional de apoyo contratado

